



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2024-MPCH-A

Chincheros, 28 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0382-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8564 y proveído de alcaldía de fecha 28 de octubre de 2024, informe técnico N°70-2024-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°8433 de fecha 21 de octubre de 2024, carta N°06-2024-INGENIERO/MACA con registro de mesa de partes N°6519 de fecha 15 de octubre de 2024, respecto a la libre disponibilidad de terreno, botadero y cantera para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2472825, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la misma que tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 32.5) del artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala, en el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante acta de libre disponibilidad de terreno de fecha 10 de octubre de 2024, el titular del pliego de esta Entidad y la alcaldesa del centro poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, otorgan la libre disponibilidad de terreno para el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2472825, la cual no presenta problemas de expropiaciones por otras comunidades y/o vecinos;

Que, mediante acta de libre disponibilidad de cantera, de fecha 10 de octubre de 2024, el titular del pliego de esta Entidad y la alcaldesa del centro poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, otorgan la libre disponibilidad de cantera del Rio Pampas para la extracción de materiales de agregado para el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2472825, la cual no cuenta con ningún tipo de restricciones para su extracción de material "agregados";

Que, mediante acta de libre disponibilidad de botadero para eliminación de material excedente, de fecha 10 de octubre de 2024, el titular del pliego de esta Entidad y la alcaldesa del centro poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, otorgan la libre disponibilidad del botadero denominado Pongora, ubicado en la comunidad de Pongora, el cual no



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuenta con ningún tipo de restricciones para eliminar los materiales excedentes del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2472825, la cual no presenta problemas de expropiaciones por otras comunidades y/o vecinos;

Que, mediante carta N°06-2024-INGENIERO/MACA con registro de mesa de partes N°6519 de fecha 15 de octubre de 2024, el consultor Máximo Atilio Castro Atao, contratado para la reformulación del expediente técnico a nivel de ejecución de obra, del proyecto de inversión pública, proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2472825, solicita acreditación mediante resolución de alcaldía de libre disponibilidad de terreno, libre disponibilidad de botadero y libre disponibilidad de cantera, puesto que es requerido por el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante informe técnico N°70-2024-MPCH-GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°8433 y proveído de alcaldía de fecha 22 de octubre de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural solicita la acreditación con resolución de alcaldía de las actas de libre disponibilidad de terreno, libre disponibilidad de botadero y libre disponibilidad de cantera para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2472825, con la finalidad de subsanar las observaciones emitidas por el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante opinión legal N°0382-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8564 y proveído de alcaldía de fecha 28 de octubre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: En atención a lo señalado, este Despacho, considera viable la aprobación de libre disponibilidad de terreno, libre disponibilidad de cantera y libre disponibilidad de botadero para la ejecución de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2472825; Segundo: Se recomienda emitir acto resolutivo de alcaldía para la acreditación de libre disponibilidad de terreno, libre disponibilidad de cantera y libre disponibilidad de botadero para la ejecución de la obra (...)"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR, la libre disponibilidad de terreno, botadero, y cantera para el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2472825, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.I.D.U.R. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
AL CALDE